



20203000389031

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20203000389031

Fecha: 2020-09-04

300 - SUBDIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO

Doctor

Juan Carlos Salazar Gómez

Director Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Av. El Dorado 103-15, Edificio Central Aerocivil

Bogotá D.C.

Asunto: Socialización del pre registro migratorio “*Check Mig*” (Migración Colombia).

Apreciado Doctor,

Reciba en primer término un cordial saludo en nombre de todo el equipo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Como es de público conocimiento, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte, han venido emitiendo diferentes lineamientos con el objeto de permitir la apertura gradual de la operación aérea nacional e internacional en el territorio colombiano.

Por lo anterior, Migración Colombia comprometida con la facilitación y seguridad en los procesos de Control Migratorio convencionales y automatizados, ha implementado un aplicativo de pre-registro migratorio llamado **Check Mig**, el cual debe ser diligenciado de manera previa al vuelo internacional por los ciudadanos colombianos y extranjeros, incluyendo allí la información biográfica, demográfica y estado de salud. Una vez ingresada la información, cada viajero recibirá como soporte vía correo electrónico la confirmación del proceso adelantado, el cual será verificado por los Oficiales de Migración al momento de brindar el servicio. Reduciendo con ello los tiempos de atención en los diferentes Puestos de Control Migratorio (PCM) a nivel nacional, como también el uso de proformas que debían diligenciarse de manera manuscrita.

Cabe mencionar, que el aplicativo se encuentra disponible en la página web de Migración Colombia, en el banner denominado *Check Mig* (link: <https://apps.migracioncolombia.gov.co/pre-registro/public/preregistro.jsf>)





Este requisito tecnológico será exigible a partir del 7 de septiembre del presente año, con un tiempo de interiorización y socialización de 15 días calendario, y remplazará de manera progresiva el actual formulario Control Preventivo Contra el Coronavirus.

Dado lo anterior, y al tratarse de un tema prioritario para el gobierno colombiano, nos permitimos solicitar su valiosa colaboración para difundir la anterior información con sus funcionarios, usuarios internos y externos; el cumplimiento de este proceso redundará en una mejora en el servicio migratorio prestado por la entidad beneficiando así tanto a usuarios como los connacionales y extranjeros.

Es importante indicar que, para el caso de viajeros extranjeros que busquen ingresar al país, el no cumplimiento de la norma será causal de inadmisión y se ordenará su inmediato retorno al lugar del cual provenga.

Desde Migración Colombia agradecemos su acostumbrada colaboración y le deseamos los mayores éxitos en esta etapa de reactivación de la aviación comercial.

Atentamente,

HUMBERTO VELÁSQUEZ ARDILA

Subdirector de Control Migratorio

Elaboró: Julián Ortiz Acosta
Revisó Robinson Valencia G